Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

CONTRATO N° 13/2020

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

PROGRAMA DE "AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL ÁREA RURAL".

PR-L1097- CONTRATO DE PRÉSTAMO N°3660/OC-PR
SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL INTERNACIONAL PARA LA "ELABORACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DE LENGUA MATERNA CASTELLANO PARA EL TERCER Y CUARTO GRADO DE LA EEB"-ID N° 382946
SUSCRIPTO CON LA CONSULTORA - NORMA RAQUEL LOPEZ JARA

Entre **EL ORGANISMO EJECUTOR**, en adelante denominado **"EL CONTRATANTE"** representado en este acto por el **Sr. Alejandro Duarte**, con C.I. N° **1.093.404** en su carácter de Coordinador General Interino de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, designado por Resolución MEC N°5399 del 29 de abril de 2019, fijando domicilio en la calle General Díaz casi Hernandarias (Edificio Natura), 1er.Piso por una parte y por la otra el **Sra. Norma Raquel López Jara**, en adelante denominado **"EL CONSULTOR"**, nacida en **Ybycui**, de nacionalidad **Paraguaya**, de profesión **Docente,** CI N°**1.030.626**, domiciliado en **Segunda Proyectada c/ Estero Bellaco,** de la Ciudad de **Paraguarí** - Paraguay, con Teléfono Nº: **0961-912204**, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Consultoría, que se regirá por las siguientes Cláusulas:

1. CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan para planificar, coordinar y desarrollar los trabajos previstos en los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I.

1.2. Los honorarios a ser abonados al **CONSULTOR** serán pagados por **EL CONTRATANTE**, con fondos del Contrato de Préstamo N° 3660/OC-PR "Ampliación de la Jornada Escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural" PR-L1097, suscrito entre el Gobierno del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

2. CLÁSULA SEGUNDA – DERECHO VIGENTE

2.1. Este Contrato estará sujeto a las leyes vigentes de la República del Paraguay. El **CONSULTOR** está obligado a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones establecidas en el presente Contrato y en el Código Civil Paraguayo.

3. CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIONES Y ENMIENDAS

3.1. En caso de que surjan circunstancias que requieran modificaciones o enmiendas al presente Contrato, las mismas se harán de mutuo acuerdo y con aprobación previa del BID, manifestado por escrito, siempre que no se aparten de los procedimientos y las normas que regulan esta contratación.

4. CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO

4.1. Los siguientes documentos forman parte integrante del presente Contrato:

a) Anexo I: Términos de Referencia de Consultoría para la **"ELABORACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DE LENGUA MATERNA CASTELLANO PARA EL TERCER Y CUARTO GRADO DE LA EEB"** en el marco del Componente 1 del Proyecto PR-L1097".
b) Anexo II: Calendario de Pagos.
c) Anexo III: Certificación de Elegibilidad y de Integridad.

4.2. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del Contrato y sus documentos, anexos y apéndices, prevalecerá la redacción del Contrato.

5. CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

5.1. El adjudicado actuará en todos los aspectos profesionales como **CONSULTOR** para la "ELABORACION DE MATERIALES EDUCATIVOS DE LENGUA MATERNA CASTELLANO PARA EL TERCER Y CUARTO GRADO DE LA EEB" del Componente 1, del Proyecto PR-L1097", a cuyo efecto empleará toda su habilidad, esmero, y diligencia a efectos del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y a las normas vigentes y actualizadas.

5.2. **EL CONSULTOR** conviene en prestar sus servicios en la forma más eficiente y práctica posible. Se deja expresa constancia que, de acuerdo a las condiciones generales establecidas, **EL CONSULTOR** asume total responsabilidad por las recomendaciones y principios técnicos que aplique en el ejercicio de sus funciones con el fin de alcanzar las metas establecidas en este Contrato.

5.3. **EL CONSULTOR** procurará que sus relaciones con los integrantes del **CONTRATANTE**, sean lo más estrechas posibles con el propósito de llevar a feliz culminación los trabajos que son objeto de este Contrato, y al mismo tiempo, facilitar la transferencia de conocimientos y experiencias.

5.4. **EL CONSULTOR** se obliga a tomar los medios necesarios para transferir los resultados, tecnologías y conocimientos al **CONTRATANTE.**

6. CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

6.1. **EL CONSULTOR** proveerá los servicios de conformidad con los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

6.2. Sujeto al acuerdo entre las partes, las cláusulas de este Contrato, incluidos los Términos de Referencia, podrán ser modificados, si así se requiere, en beneficio del Proyecto.

7. CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO CONTRACTUAL.

7.1. El presente Contrato tendrá una duración de **06** meses con vigencia a partir del día 2 del mes NOVIEMBRE del año 2020 hasta el día 2 del mes MAYO del año 2021.

7.2. Las actividades previstas se cumplirán en conformidad con el Contrato y los Términos de Referencias.

7.3. Dada su naturaleza, este Contrato de Servicios no implica promesa alguna de extensión o renovación.

7.4. Durante la vigencia del presente Contrato, el **CONTRATANTE** podrá realizar evaluaciones periódicas del desempeño del **CONSULTOR**, para lo cual el mismo se obliga a prestar todo tipo de colaboración y aportar los datos y documentos que el **CONTRATANTE** considere necesario a dicho efecto.

7.5. El plazo del Contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de partes, siempre y cuando el desempeño del **CONSULTOR** haya sido evaluado como satisfactorio por el **CONTRATANTE**, con la correspondiente justificación.

8. CLÁUSULA OCTAVA – INFORMES

8.1. **EL CONSULTOR** deberá preparar informes sobre los requerimientos de la Consultoría que serán presentados al CONTRATANTE y al BID según el contenido indicado en el Anexo I.

8.2. Independientemente de los informes indicados en el ítem. 8.1, **EL CONSULTOR** informará al **CONTRATANTE** y al **BID** sobre cualquier circunstancia extraordinaria que surja durante la ejecución de la prestación de los servicios. Asimismo, **EL CONTRATANTE** y el **BID** se reservan el derecho de solicitar al **CONSULTOR** informes especiales con respecto a los servicios prestados, sin que ello implique incremento de costos.

9. CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

9.1. En virtud de este Contrato, **EL CONSULTOR** no está exento del pago de impuestos y él es el único responsable de los impuestos que haya que pagar por las sumas percibidas bajo este Contrato.

9.2. Los derechos y obligaciones del **CONSULTOR** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato. En consecuencia, **EL CONSULTOR** no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, compensación, indemnización o jubilación por parte del Proyecto ni del BID, excepto lo expresamente estipulado en este Contrato

9.3. El contratar un seguro de salud y otros que sean necesarios es de la responsabilidad exclusiva del **CONSULTOR**, quien confirma tener dichos seguros para sí y para sus dependientes inmediatos, al menos por el tiempo de la duración de este Contrato.

10. CLÁUSULA DECIMA – RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

10.1. Todos los datos, informes y recomendaciones producidos bajo este Contrato, deberán ser considerados confidenciales por lo que **EL CONSULTOR**, se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**.

10.2. Las informaciones obtenidas, catalogadas y analizadas, que surgieran como resultado de la Consultoría, así como los documentos y materiales que se elaboren, serán puestos a disposición del **CONTRATANTE** para ser utilizados según lo determine.

10.3. **EL CONSULTOR** declara que no existe ninguna condición o circunstancia que haga incompatible su contratación, de conformidad al Certificado de Elegibilidad que se adjunta como Anexo III, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

10.4. Queda absolutamente prohibido al **CONSULTOR** efectuar pagos ni aceptar pagos indirectos, en relación con la obtención de servicios que sean objetos de Contratos o con pagos que de éstos deriven.

11. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA – PROPIEDAD INTELECTUAL

11.1. Los derechos de autor, propiedad intelectual y todo otro derecho, cualquiera fuese su naturaleza, y del material producido bajo las provisiones de este Contrato, pertenecerán en forma exclusiva al Ministerio de Educación y Ciencias. **EL CONSULTOR** no podrá hacer uso de tal documentación e informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedente de su actividad técnica y profesional. **EL CONTRATANTE** acepta reconocer y mencionar la participación del **CONSULTOR** en cualquier publicación que se hiciese con respecto a los resultados de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA – RESPONSABILIDAD TECNICA Y SUPERVISION

12.1. La coordinación y supervisión técnica del trabajo del **CONSULTOR** estará a cargo del Equipo de Gestión del Proyecto PR L 1097.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Asunción

12.2. El **CONTRATANTE** establecerá conjuntamente con **EL CONSULTOR** el calendario de reuniones periódicas, a fin de evaluar la marcha del trabajo. En estas reuniones, EL **CONSULTOR** presentará los avances parciales, así como las observaciones y sugerencias que vayan emergiendo de su trabajo. Cualquier sugerencia de modificación al plan de trabajo deberá ser presentada al **CONTRATANTE** por escrito con la debida justificación para ser evaluada.

13. CLÁUSULA DECIMO TERCERA – NOTIFICACIONES

13.1. Todas las comunicaciones, solicitudes, avisos o notificaciones entre las partes deberán ser presentadas por escrito al domicilio del **CONTRATANTE** y se considerarán realizadas desde el momento en el que documento correspondiente se entregue al destinatario en las respectivas direcciones que se describen a continuación:

- **EL CONTRATANTE**
  Domicilio: Gral. Díaz y Hernandarias, Mesa de Entradas. Edificio Natura
  Teléfono: (021) 495 252
  Correo electrónico: jee@mec.gov.py
  Asunción – Paraguay

- **EL CONSULTOR**
  Nombre: Norma Raquel López Jara
  Domicilio: Segunda Proyectada c/ Estero Bellaco
  Teléfono: 0961-912204
  Correo electrónico: nrlopezjara@gmail.com
  Paraguarí-Paraguay

14. CLÁUSULA DECIMO CUARTA – REMUNERACION

14.1. **EL CONTRATANTE** abonará al **CONSULTOR** los honorarios por un monto total de Gs. **202.800.000** (guaraníes doscientos dos millones ochocientos mil) impuestos incluidos, que será financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 3660/OC-PR "Ampliación de la Jornada Escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural" PR-L1097 y conforme a lo establecido en el Anexo II Calendario de Pagos. La suma del Contrato es fija y no estará sujeta a ningún tipo de reajustes.

14.2. El último pago no podrá ser inferior al 10% del valor del Contrato y será abonado luego de la aprobación del informe final del **CONTRATANTE** y la no objeción del **BID.**

14.3. **EL CONTRATANTE** no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

15. CLÁUSULA DECIMO QUINTA – CONDICIONES DE PAGO

15.1. Todas las solicitudes de pago serán presentadas al **CONTRATANTE** junto con los documentos señalados en los Términos de Referencia. **EL CONTRATANTE** abonará el último desembolso una vez que el Informe Final del **CONSULTOR** haya sido aprobado por el Coordinador General y cuente con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.

15.2. **EL CONSULTOR** para el cobro de sus honorarios deberá presentar factura de curso legal por cada pago.

16. CLÁUSULA DECIMO SEXTA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS

16.1. Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las partes con motivo del presente Contrato será resuelta por un Tribunal Arbitral constituido al efecto, en cuyo caso quedará

integrado por un representante de cada una de las partes y ambos designarán conjuntamente al tercer miembro que deberá ser un profesional abogado.

16.2. El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas legales vigentes en la LEY Nº 1.879/02. De Arbitraje y Mediación. El recurso de nulidad contra un Laudo Arbitral sólo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se hubiera dictado el Laudo.

17. CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA – FUERZA MAYOR

17.1. **EL CONSULTOR** no será responsable por las consecuencias que resulten de un estado de fuerza mayor, siempre que no exista negligencia de su parte y notifique por escrito al **CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días siguientes al origen de los hechos. Investigados éstos, **EL CONTRATANTE** podrá conceder una prórroga para la terminación de los trabajos cuando, a su juicio, haya razones que la justifique, sin que éstas impliquen un derecho del **CONSULTOR** a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones.

18. CLÁUSULA DECIMO OCTAVA – RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATANTE

18.1. **EL CONTRATANTE** podrá terminar este Contrato en cualquier momento mediante una notificación escrita, que se enviará con un mínimo de 30 días de anticipación.

18.2. Una vez notificado **EL CONSULTOR** presentará los informes de servicios prestados terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará al **CONTRATANTE** todos los informes, propuestas y otros documentos elaborados hasta la fecha, en un solo archivo en formato PDF y editable.

19. CLÁUSULA NOVENA – RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE EL CONSULTOR

19.1. **EL CONSULTOR** podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita que se enviará como mínimo con 30 días de anticipación.

19.2. En caso de que un importe vencido y pagadero a **EL CONSULTOR** en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de sesenta (60) días a partir del recibo de la factura, **EL CONSULTOR**, si lo desea, podrá terminar este Contrato mediante notificación en el periodo descrito en el numeral 20.1.

20. CLÁUSULA VIGESIMA – CONSECUENCIAS DE LA RESCISION DEL CONTRATO

20.1. En caso de terminación por causas imputables al **CONTRATANTE**, **EL CONSULTOR** tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión del Contrato y el reembolso de los gastos que hubiera incurrido antes de dicha fecha. Ninguna indemnización será pagada con recursos del financiamiento ni imputable al BID.

20.2. Cualquier indemnización que **EL CONTRATANTE** deba pagar al **CONSULTOR** por terminación anticipada de su Contrato debido a causas imputables a ésta, no podrá cargarse a los fondos de financiamiento del Contrato de Préstamo 3660/OC-PR.

20.3. En caso de una rescisión por causas imputables al **CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.

21. CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA – DESIGNACION DE BENEFICIARIO

21.1. En caso de fallecimiento del **CONSULTOR**, éste ha designado a **Hugo Enrique Rolon López**, CI N°**4.970.248** con domicilio en Segunda Proyectada c/ Estero Bellaco N°110, de la Ciudad de Paraguarí, con teléfono **0961.777673** como beneficiario de las cantidades que se le adeuden bajo los términos de este Contrato.

22. CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA - DECLARACION DE INCOMPATIBILIDAD O ELEGIBILIDAD

22.1. **EL CONSULTOR** acepta en toda su extensión lo expresado en el Anexo III – Certificación de Elegibilidad, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

23. CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA - CATEGORIA DEL CONSULTOR

23.1. **El CONSULTOR** será considerado como contratista independiente y en ningún caso como funcionario del gobierno o del BID. No estará regido por las reglas y reglamentos del personal del organismo de ejecución, ni por el convenio sobre privilegios e inmunidades del **BID.**

24. CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA – LEY APLICABLE – INTERPRETACION

24.1. El presente Contrato se rige por sus términos y las leyes de la República vigentes en materia de Contratos Civiles.

24.2. Las partes convienen que, en caso de nulidad o enmienda de alguna de las cláusulas, la nulidad o enmienda se suscriba a esa única cláusula, quedando por tanto vigentes las demás estipulaciones nacidas de este Contrato y sus Anexos.

24.3. En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de sus cláusulas de este Contrato, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 2 días del mes de NOVIEMBRE del año 2020.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

NORMA RAQUEL LÓPEZ JARA	**ALEJANDRO DUARTE**
EL CONSULTOR	**Coordinador General Interino**
	Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
	EL CONTRATANTE

ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE "CONSULTORÍA INDIVIDUAL INTERNACIONAL PARA LA ELABORACION DE MATERIALES EDUCATIVOS DE LENGUA MATERNA CASTELLANO PARA EL TERCER Y CUARTO GRADO DE LA EEB" PR-L1097

"AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL ÁREA RURAL"

Ref: Componente 1. Producto 1. Línea PEP: 1.1.1.1.1.2

1. ANTECEDENTES

En el contexto de las prioridades educativas del Gobierno de Paraguay (GDP), en febrero de 2016 se aprobó el Proyecto de Ampliación de la Jornada Escolar y Mejoramiento de las Condiciones de Transporte de Estudiantes de Escuelas Oficiales del Área Rural (PR-L1097).

El proyecto tiene como objetivo general mejorar el aprendizaje de los estudiantes del 1° y 2° ciclo de la EEB de las escuelas beneficiadas con la jornada escolar extendida, y la implementación de un piloto con alternativas de transporte de estudiantes de escuelas oficiales ubicadas en las áreas rurales.

Para alcanzar los objetivos indicados el Proyecto se estructura con los siguientes componentes: Componente I: Desarrollo e implementación de innovaciones pedagógicas; Componente II: Fortalecimiento de la autonomía de las instituciones educativas; Componente III: Mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural y Componente IV: Seguimiento y Evaluación de los Resultados.

En ese sentido, para el Componente I (Desarrollo e implementación de innovaciones pedagógicas) producto 1 (materiales para innovaciones pedagógicas) se propone la contratación de una consultoría individual como "CONSULTORÍA INTERNACIONAL INDIVIDUAL PARA LA ELABORACION DE MATERIALES EDUCATIVOS DE LENGUA MATERNA CASTELLANO PARA EL TERCER Y CUARTO GRADO DE LA EEB"

Los materiales educativos a elaborar son: Guías Docentes 128 planes de clase (por grado) y Cuadernillos para Estudiantes: 128 hojas de trabajo (por grado) y 16 fichas de revisión de aprendizaje. También se solicita el desarrollo de materiales complementarios referidos a También se solicita el desarrollo de materiales complementarios referidos a cuentos en videos y subtitulados (32 por grado) y canciones (32 por grado).

Los materiales elaborados deberán enmarcarse en el Plan Maestro (PM) llevado adelante actualmente por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC). El PM tiene como fin transformar la práctica pedagógica y con ello contribuir a lograr buena

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

calidad de los procesos y resultados educativos del primer y segundo ciclo, a través de planes de clase estandarizados para lenguas con enfoque bilingüe (lengua materna y segunda lengua), matemáticas, ciencias naturales y sociales; que incluyen actividades para desarrollar habilidades para la vida, TIC y con ello lograr el desarrollo satisfactorio de las competencias previstas en el programa de estudios vigente.

El/la especialista contratado/a deberá elaborar los materiales educativos en lengua materna castellano considerando el enfoque bilingüe de las propuestas: A) lengua de uso predominante guaraní; B) lengua de uso predominante Castellano y C) lengua de uso predominante en ambas guaraní y castellano.

2. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORIA

Desarrollar las guías docentes, cuadernillos para estudiantes y materiales complementarios para el tercer y cuarto grado de la Educación Escolar Básica en base a los mapas de aprendizaje y bajo lineamientos establecidos por el MEC.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

- Presentar un plan de trabajo para la elaboración de los materiales didácticos conforme a mapas de progresos de aprendizaje correspondientes a la estructura del Plan Maestro, por unidades temáticas, del tercer al cuarto grado.

- Elaborar guías docentes, cuadernillos de estudiantes y materiales complementarios, por unidades temáticas, para el tercer y cuarto grado, conforme a los criterios de calidad establecidos por el MEC.

4. ACTIVIDADES

- Presentación de un plan de trabajo, que contemple el mapa de aprendizajes conforme a la estructura del Plan Maestro desde el tercer al cuarto grado, para castellano como lengua materna.

- Participación en las reuniones técnicas realizadas en el marco de la elaboración de las guías docentes, cuadernillos de estudiantes y materiales complementarios, según requerimiento con la Comisión Nacional de Bilingüismo, Academia de Lengua Guaraní, entre otros.

- Revisión y análisis de los materiales didácticos proveídos por el MEC: diseño curricular, programas de estudio, mapa de progreso de aprendizajes conforme a la estructura del Plan Maestro, guías de evaluación de los aprendizajes, criterios para la evaluación y promoción de los estudiantes, Plan de Educación Intercultural Bilingüe, La Educación Bilingüe en la Reforma Educativa, Estrategias de Innovación Pedagógica entre otros.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Asunción - Paraguay

- Trabajo coordinado con los demás especialistas del primer al sexto grado, con el equipo de edición para la comprensión acabada del material y con el corrector de estilo para el uso correcto de las normas del lenguaje.

- Desarrollo de una comunicación fluida con la Coordinación de la Consultoría, de modo a entablar un trabajo ameno y colaborativo.

- Remisión semanal de los avances de los materiales elaborados a la Coordinación de la Consultoría.

- Precautelar que los materiales educativos cumplan con los criterios de calidad establecidos.

- Utilización de diversas fuentes de consulta en el proceso de elaboración de materiales didácticos y que los mismos respondan a fuentes fidedignas, actuales y confiables.

- Presentación de las planificaciones desarrolladas para las dos primeras semanas (8 clases) correspondientes a la Unidad I del tercer al cuarto grado, a la responsable de la Coordinación de la Consultoría, para revisión y propuestas de ajuste de las instancias competentes del MEC.

- Incorporación de la propuesta de ajuste realizada por las instancias competentes del MEC, a las planificaciones desarrolladas para las dos primeras semanas (8 clases) correspondientes a la Unidad I del tercer y cuarto grado.

- Elaboración de los materiales didácticos y complementarios del tercer y cuarto grado, de las semanas siguientes, con los ajustes recomendados.

- Entrega de los materiales elaborados a la Coordinación de la Consultoría, para revisión y propuestas de ajustes por parte de las instancias competentes del MEC.
- Incorporación de la propuesta de ajuste realizada por las instancias competentes del MEC, a los materiales elaborados.

- Socialización de la elaboración de los materiales con las direcciones generales involucradas en el proceso.

- Validación en forma conjunta con las direcciones involucradas de los materiales elaborados del tercer y cuarto grado.

- Entrega final de los materiales elaborados conforme a los ajustes requeridos durante la revisión técnica, de edición y corrección de estilo.

- Entrega de informe final de la presente consultoría

5. RESULTADOS/PRODUCTOS ESPERADOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

- Plan de trabajo para la producción de los materiales pedagógicos para el 3° y 4° grado.
- Planificaciones desarrolladas para las dos primeras semanas (8 clases) correspondientes a la Unidad I
- Materiales elaborados por unidad Guias docentes (128 planes de clase por grado). Cuadernillo para estudiantes: Hojas de trabajo (128 por grado) y Fichas de revisión de aprendizajes (16 por grado) y cuentos en videos y subtitulados (32 por grado) y canciones (32 por grado) para el área de lengua materna castellano, para el 3° y 4° grado de la EEB, conforme a los ajustes requeridos durante la revisión técnica, de edición y corrección de estilo.
- Validación de los materiales elaborados en forma conjunta con las Direcciones Generales involucradas del MEC
- Validación de los materiales una vez finalizado el proceso de virtualización.
- Informe final de la Consultoría.

6. INFORMES

El Consultor deberá generar todos los informes que sean necesarios conforme a lo establecido en el apartado de resultados esperados. El Consultor deberá redactar y entregar al Coordinador de la Consultoría dos (2) copias del informe final 15 días antes de la expiración del contrato, el cual deberá contar con la aprobación del Coordinador Técnico y del Coordinador del Componente 1 del EGP, en consenso con las instancias competentes del MEC.

7. LUGAR Y PLAZO

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Asunción, República del Paraguay y/o desde las instalaciones del consultor y en los lugares que la naturaleza de la consultoría lo requiera, considere pertinente. En caso de ser necesario se realizarán viajes al interior del país.
El contrato tendrá una duración de 6 (seis) meses.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Esta consultoría será supervisada por una Coordinación asignada a tal fin, en articulación con la Coordinación del Componente 1 del EGP, las Direcciones Generales de Desarrollo Educativo y Primer y Segundo Ciclo de Educación Escolar Básica; dependientes del Viceministerio de Educación Básica, del Ministerio de Educación y Ciencias.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

9. PERFIL REQUERIDO[1]

Antecedentes Académicos: El profesional deberá ser egresado universitario en lengua castellano (excluyente)

El profesional deberá contar, preferentemente, con Maestría o Especialización de 360 horas –mínimo - en áreas vinculada a la consultoría.

La Maestría específica (c/Tesis defendida) puntuará 15 puntos. Maestría con Tesis a defender 10 puntos. La Especialización puntuará 5 puntos.

Total: 20 puntos.

Experiencia General: Debe contar con experiencia profesional mínima de 5 (cinco) años, incluyendo asesorías en proyectos educativos similares, con evidencias de aplicación en territorio o la combinación equivalente de educación. (Excluyente). Por cada año adicional se otorgará 5 puntos, hasta un máximo de 20 puntos. **Total: 20 puntos.**

Experiencia Específica: El profesional debe contar con experiencia en la elaboración de materiales educativos (excluyente), **40 puntos** Además con experiencia de 2 (dos) años en consultorías en el sector público de equipos de trabajo y/o docencia escolar básica. (no excluyente) Por cada año adicional se otorgarán 2 puntos **Hasta 10 puntos**

Se valora el conocimiento del Sistema Educativo de Paraguay.

Total: 70 puntos.

Otros Criterios:

Idiomas: Español. (excluyente). Se otorgará por idioma Guaraní **1 punto**

Preferentemente deberá contar con experiencia en uso de herramientas informáticas, bibliotecas virtuales y plataformas y software Educativos (no excluyente) 1 punto por cada herramienta hasta un máximo de **9 puntos**

Total: 10 puntos.

Áreas de Especialización: lingüística, desarrollo curricular, innovación didáctica, proyectos educativos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP – Asunción - Paraguay

[1] Al registrarse el número de años, si se incluye con fracción de meses se computará a partir de 6 meses como el año completo, tal como se detalla en el ejemplo: (i) 2 años y 4 meses cuenta como 2 años; (ii) 2 años y 7 meses se computa como 3 años.

Habilidades: Elaboración de materiales educativos en Castellano como segunda lengua con efectividad y sostenibilidad, facilidad para comunicarse en ambas lenguas oficiales, con personas de diferentes contextos, facilidad para la elaboración de materiales para uso docente y de estudiantes.

10. PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE CONTRATACION

El presupuesto estimado para la consultoría es de 31.200U$ (treinta y unos mil doscientos dólares). El mismo será financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 3660/OC- PR "Ampliación de la Jornada Escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural" PR-L1097.El importe incluye el IVA que será financiado con fondos del contrato de préstamo. Los pagos se efectuarán en forma de producto, según calendario. El pago final será abonado contra aprobación del informe final y la No Objeción del BID. El monto del contrato incluye todos los impuestos contemplados en la ley y el consultor será responsable de su cumplimiento.

11. FORMA DE PAGO

Nro.	Productos e informes	Plazo	% de pago
1	Presentación de un plan de trabajo para la producción de los materiales pedagógicos para el área de lengua materna castellano, de 3° y 4° grado.	Hasta los 10 días de la firma de contrato y No objeción del BID	5%
2	Presentación de las planificaciones desarrolladas para las dos primeras semanas (8 clases) correspondientes a la Unidad I del 3° y 4° grado.	Hasta los 30 días de la firma del contrato y No objeción del BID	10%
3	Incorporación de la propuesta de ajuste realizada por las instancias competentes del MEC, a las planificaciones desarrolladas para las dos primeras semanas (8 clases) correspondientes a la Unidad I del 3° y 4 ° grado.	Hasta los 60 días de la firma de contrato y No objeción del BID	20%
4	Entrega final de los materiales elaborados de la Unidad 1, para el 3 y 4° grado de la EEB, conforme a los ajustes requeridos durante la revisión técnica, de edición y corrección de estilo. Coordinación de actividades con las instancias competentes para incluir los ajustes requeridos en la revisión técnica, de edición y la corrección de estilo, en los materiales elaborados.	Hasta los 120 días de la firma de contrato y No objeción del BID	30%

Nro.	Productos e informes	Plazo	% de pago
	Participación en los procesos de validación de los materiales elaborados del 3° y 4° grado de la EEB, en forma conjunta con las Direcciones Generales involucradas del MEC		
5	Entrega final de los materiales elaborados de la Unidad 2 y 3, para el 3° y 4° grado de la EEB, conforme a los ajustes requeridos durante la revisión técnica, de edición y corrección de estilo. Participación en los procesos de validación de los materiales una vez realizado el procesamiento para su virtualización.	Hasta los 150 días de la firma del contrato y No objeción del BID	25%
6	Entrega de un informe final de la Consultoría	Hasta los 180 días de la firma de contrato y No objeción del BID	10%

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

Propiedad de los Documentos: Los documentos, informes y otros que sean realizados por el contratado, así como todo el material que se genere durante el desempeño de sus funciones deberán respetar los procesos y las normativas legales (Ley N° 1328/1998 de derechos de autor y de derechos conexos) de producción de materiales. Todos los materiales elaborados en este marco serán propiedad del MEC. Los mismos, deberán ser entregados en formato PDF y editable. Queda expresamente prohibida su divulgación a terceros exceptuando las situaciones propias del programa.

Toda la elaboración de los materiales se realizará conforme a la estructura curricular vigente y del Plan Maestro, así como a los criterios de comunicación bilingüe, los criterios de calidad establecidos para el efecto y otros documentos orientadores que serán facilitados por el MEC.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ANEXO II
CALENDARIO DE PAGOS (*)

CONSULTOR : NORMA RAQUEL LÓPEZ JARA
PROYECTO : PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL ÁREA RURAL

El presupuesto total para la consultoría es de Gs. **202.800.000** (guaraníes doscientos dos millones ochocientos mil) impuestos incluidos, que será financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 3660/OC-PR "Ampliación de la Jornada Escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural" PR-L1097, con cargo a Administración del Proyecto, Equipo de Gestión (Categoría de Inversión 01.00.00), pagaderos de acuerdo al siguiente esquema de pagos:

Nro.	Productos e informes	Plazo	% de pago
1	Presentación de un plan de trabajo para la producción de los materiales pedagógicos para el área de lengua materna castellano, de 3° y 4° grado.	Hasta los 10 días de la firma de contrato y No objeción del BID	5%
2	Presentación de las planificaciones desarrolladas para las dos primeras semanas (8 clases) correspondientes a la Unidad I del 3° y 4° grado.	Hasta los 30 días de la firma del contrato y No objeción del BID	10%
3	Incorporación de la propuesta de ajuste realizada por las instancias competentes del MEC, a las planificaciones desarrolladas para las dos primeras semanas (8 clases) correspondientes a la Unidad I del 3° y 4 ° grado.	Hasta los 60 días de la firma de contrato y No objeción del BID	20%
4	Entrega final de los materiales elaborados de la Unidad 1, para el 3 y 4° grado de la EEB, conforme a los ajustes requeridos durante la revisión técnica, de edición y corrección de estilo. Coordinación de actividades con las instancias competentes para incluir los ajustes requeridos en la revisión técnica, de edición y la corrección de estilo, en los materiales elaborados. Participación en los procesos de validación de los materiales elaborados del 3° y 4° grado de la EEB, en forma conjunta con las Direcciones Generales involucradas del MEC	Hasta los 120 días de la firma de contrato y No objeción del BID	30%

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos: Edificio Natura, Gral. Díaz esq. Hernandarias
Tel: (595-21) 452-380/2
www.mec.gov.py MEC Digital @MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

5	Entrega final de los materiales elaborados de la Unidad 2 y 3, para el 3° y 4° grado de la EEB, conforme a los ajustes requeridos durante la revisión técnica, de edición y corrección de estilo. Participación en los procesos de validación de los materiales una vez realizado el procesamiento para su virtualización.	Hasta los 150 días de la firma del contrato y No objeción del BID	25%
6	Entrega de un informe final de la Consultoría	Hasta los 180 días de la firma de contrato y No objeción del BID	10%

(*) Todos los pagos se efectuarán con la autorización del Coordinador General del Programa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP * Asunción - Paraguay

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

(DEBE FORMAR PARTE DEL RESPECTIVO CONTRATO DE CONSULTORÍA, COMO ANEXO DEL MISMO)

Con el fin de cumplir los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD y de INTEGRIDAD para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: Paraguay

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo Contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un Contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi Contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este Contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este Contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) la supervisión de dicho Contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este Contrato; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de (No Aplica) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en Contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;

(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

(c) Rechazar mi contratación; y

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

(8) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del Contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub consultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub consultor, proveedor de servicios, o concesionario.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

Firma: [signature]

Nombre: Norma Raquel López Jara

Fecha: 26-10-2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY